



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano requiere contratar los servicios de dos (2) apoyos a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo de cocina en las labores de preparación de alimentos en la escuela de gastronomía del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

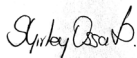
Dada en Neiva, a los 26 días de enero 2023

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional Huila (E)

VoBo. Yolima Méndez Perdomo – Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

 Firmado digitalmente por
YOLIMA MENDEZ
PERDOMO

Proyectó: Shirley Ossa Donatres – Técnico Grado 01



Revisó: James Antonio Ramírez López – subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano



Firmado digitalmente por
JAMES ANTONIO RAMÍREZ
LOPEZ

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y Jurídica



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo de cocina en las labores de preparación de alimentos en la escuela de gastronomía del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller + CAP del Sena o su equivalente
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000) Mcte. el valor de cada uno de los contratos, corresponde a la suma de Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) Mcte. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) M/Cte, cada uno.
PLAZO:	Hasta el 30 de noviembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pitalito – Huila - Colombia
SUPERVISOR:	Coordinador académico sede Yamboro o quien delegue el Subdirector de Centro
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio



Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción; por consiguiente, y dado que se deben cumplir con las metas establecidas, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

De conformidad con el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Igualmente el SENA, ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a la fecha no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos, lo cual implica la necesidad de contar con el personal necesario durante la vigencia 2023. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.



Por lo tanto, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, por un término de cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

A su vez, la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, por medio de la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. Por ende, la celebración del presente contrato de prestación de servicios está justificado NO por la insuficiencia de personal, sino por la carga de trabajo del personal de planta con el que actualmente cuenta el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila.

Igualmente, El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número



de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

De esta manera para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2023 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se hace necesario e indispensable para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano apoyar el proceso producción de centro durante la vigencia 2023 en actividades como fortalecer el proceso de control del aprovechamiento (ventas) de la producción de centro; promover la articulación de los proyectos formativos desarrollados en el Centro, a través de la unidad productiva de gastronomía y agroindustria dentro de la estrategia SENA - Empresa para contribuir con el logro de la meta de producción de centro de \$326 millones de pesos anuales; dar estímulos a los aprendices del Centro de Formación en el área de gastronomía y cafetería para elaborar y suministrar alimentación a fin de reducir los niveles de deserción, para garantizar el cumplimiento de la Misión institucional y las metas a cargo del Centro de Formación para la vigencia 2023.

En tal sentido, la contratación requerida se encuentra enmarcada en los lineamientos operativos del Plan de acción para la vigencia 2023 principalmente relacionados con:

- Producción de centros: Acompañamiento a los Centros de Producción en la ejecución, control y seguimiento de los ingresos generados por Producción de Centros - SENA Proveedor SENA.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Servicio Nacional de aprendizaje SENA Regional Huila, y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el plan de acción, plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, siendo en este sentido indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

De acuerdo con la Resolución No. 41- 00018 del 20 de enero del 2023 “Por la cual se modifica la Resolución N°41-00247 de 2022 y se actualiza la conformación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Grupo de Formación Profesional cuenta con nueve (9) cargos de planta: siete (7) profesionales y dos (2) técnicos. De la actual planta de personal para apoyar labores administrativas solo se cuenta con una técnica que tiene a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de certificación de aprendices, registro de etapa productiva de aprendices de todos los programas de formación de



las dos sedes, apoyar el proceso de inscripción y matrícula de aprendices, apoyar el registro de novedades de aprendices en las diferentes plataformas, apoyar en la divulgación de la oferta de formación de cada programas, entre otras acciones para la vigencia 2023, y ante la inexistencia de personal suficiente, se hace necesario contratar una persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar el apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2023 para realizar de acuerdo con la normatividad de la entidad: Apoyar en la preparación de alimentos cumpliendo con las normas de higiene, manipulación y manejo de alimentos conforme a la normatividad vigente en esta materia; realizar procesos básicos para la prestación del servicio de mesa y bar; organizar las áreas para realizar las actividades de preparación de alimentos según los protocolos establecidos; preparar alimentos y bebidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la formación; realizar los procedimientos de apoyo en preparación de alimentos de acuerdo a los estándares establecidos, entre otras; para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas y los compromisos de Producción de Centro a cargo del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

Así mismo, no es posible establecer cifras exactas de procesos, el número de proyectos y la gestión mensual, no obstante, la contratación resulta necesaria para el normal desempeño de la entidad lo cual está justificado en los antecedentes históricos de la entidad, dado que en vigencias anteriores se ha contado con este apoyo el cual ejecuta su contrato de manera autónoma, sin dependencia y por el tiempo estrictamente necesario, así mismo, se justifica la necesidad dado que las actividades a contratar no tienen vocación de permanencia.

En el mismo sentido, considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", teniendo en cuenta el volumen de trabajo que tiene a su cargo el área, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios por un plazo mayor a los cuatro (4) meses establecidos en el numeral 3 de la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y la ESAP y Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de Noviembre de 2022, el cual no superará el término de la vigencia fiscal 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios



públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1. Apoyar en la preparación de alimentos cumpliendo con las normas de higiene, manipulación y manejo de alimentos conforme a la normatividad vigente en esta materia.
- 2.2. Realizar procesos básicos para la prestación del servicio de mesa y bar.
- 2.3. Organizar las áreas para realizar las actividades de preparación de alimentos según los protocolos establecidos.
- 2.4. Preparar alimentos y bebidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la formación.
- 2.5. Realizar los procedimientos de apoyo en preparación de alimentos de acuerdo a los estándares establecidos.
- 2.6. Mantener siempre una presentación pulcra y una actitud de amabilidad, confianza y servicio.
- 2.7. Utilizar los elementos de protección personal y de higiene y seguridad industrial, adecuados para el desarrollo de su labor.
- 2.8. En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de las especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
- 2.9. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados.
- 2.10. Organizar montaje y pre alistamiento para eventos cuando sean requeridos por la Entidad.
- 2.11. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: el Coordinador académico de la sede Yamboro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



	(DD/MM/AAAA)					
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

NOTA: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo)

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No CO1.PCCNTR. 3400801 del año 2022	Hamilton Leandro Hoyos Mora.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo de cocina en las labores de preparación de alimentos en la escuela de gastronomía del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.	300 días	Se fija como valor total del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) Esta suma sera pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000) cada uno.	Contratación Directa
No CO1. PCCNTR. 3399702 del año 2022	Blanca Yanira Ortiz Beltran.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo de cocina en las labores de preparación de alimentos en la escuela de gastronomía del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.	300 días	Se fija como valor total del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) Esta suma sera pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000) cada uno.	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo



se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pitalito a los 25 días del mes de enero del 2023.

Firmado digitalmente por JAMES
ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ

James Antonio Ramírez López
Subdirector de Centro

Proyectó: Shirley Ossa Donatres – Técnico Grado 01

Revisó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y jurídica



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Dos (2)** apoyos con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo de cocina en las labores de preparación de alimentos en la escuela de gastronomía del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1223 DEL 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila a contratar los servicios de Dos (2) apoyos con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo de cocina en las labores de preparación de alimentos en la escuela de gastronomía del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila”*.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila aquí autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Neiva.

Número de Autorización 063 de fecha 26 de enero 2023 de la Dirección Regional Huila.

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional Huila (E)

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado contratista Dirección Regional Huila

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y Jurídica

Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGDSS

SENA														MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN													
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?						
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso					
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Scripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato					
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente					
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente					
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente					
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera soborniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente					
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente					
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente					
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución					
10	General	Externo	EJECUCION	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	Si	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente					
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente					
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervio y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Autorepote de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanete					
* En todo caso, el Área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																											

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Autoguardado

PAA 2023 M1 Publicado en SECOP II.xlsx

Buscar

Ana Mercedes Pena Atahualpa

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAutomatizarAyudaAcrobat

CortarCopiarCopiar formato

Verdana10A⁺A⁻

NK_uA

Ajustar texto

Texto

Formato condicional

Dar formato como tabla

BodyStyleBodyStyle...

BodyStyle...BodyStyle...

Insertar

Eliminar

Formato

Autosuma

Rellenar

Ordenar y filtrar

Buscar y seleccionar

Analizar datos

Confidencialidad

PortapapelesFuenteAlineaciónNúmeroEstilosCeldasEdiciónAnálisisConfidencialidad

B1585

41_9528_084 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de evaluación y certificación de competencias laborales del sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación en el área de construcción e infraestructura.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1560	80111600;841_9528_059	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1561	80111600;841_9528_060	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1562	80111600;841_9528_061	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1563	80111600;841_9528_062	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1564	80111600;841_9528_063	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1565	80111600;841_9528_064	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1566	80111600;841_9528_065	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1567	80111600;841_9528_066	Prestar servicios profesionales en el Programa Febrer	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1568	80111600;841_9528_067	Prestar servicios profesionales en el Centro d	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	46.200.000 COP	46.200.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1569	80111600;841_9528_068	Prestar servicios profesionales para responder	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	43.175.000 COP	43.175.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1570	80111600;841_9528_069	Prestar servicios profesionales o de apoyo a l	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	26.817.483 COP	26.817.483 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1571	80111600;841_9528_070	Prestar servicios profesionales para responder	Enero	345	Días	Contratación directa.	Recursos propios	46.491.625 COP	46.491.625 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1572	80111600;841_9528_071	Prestar servicios profesionales para el desar	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	47.380.000 COP	47.380.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1573	80111600;841_9528_072	Prestar los servicios profesionales para el des	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	47.380.000 COP	47.380.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1574	80111600;841_9528_073	Prestar los servicios profesionales para el des	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	47.380.000 COP	47.380.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1575	80111600;841_9528_074	Prestar los servicios profesionales para desari	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	43.826.500 COP	43.826.500 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1576	80111600;841_9528_075	Prestar los servicios profesionales para desari	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	43.826.500 COP	43.826.500 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1577	80111600;841_9528_076	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la escuela de gastronomía en las actividades de preparación de alimentos para producción de centro en el CGDSS Sena Regional Huila.	Enero	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	16.000.000 COP	16.000.000 COP	No	NA		Huila	James Antonio Ramirez López
1578	80111600;841_9528_077	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la escuela de gastronomía en las actividades de preparación de alimentos para producción de centro en el CGDSS Sena Regional Huila.	Enero	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	16.000.000 COP	16.000.000 COP	No	NA		Huila	James Antonio Ramirez López
1579	80111600;841_9528_078	Prestar los servicios personales de carácter t	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	25.960.000 COP	25.960.000 COP	No	NA		Huila	James Antonio Ramirez López
1580	80111600;841_9528_079	Prestar los servicios profesionales de carácter	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	45.430.000 COP	45.430.000 COP	No	NA		Huila	James Antonio Ramirez López
1581	80111600;841_9528_080	Prestar los servicios profesionales de caracte	Febrero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	40.733.066 COP	40.733.066 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1582	80111600;841_9528_081	Prestar los servicios profesionales de caracte	Agosto	60	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	7.428.356 COP	7.428.356 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1583	80111600;841_9528_082	Prestar los servicios profesionales de caracte	Febrero	120	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	10.876.800 COP	10.876.800 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1584	80111600;841_9528_083	Prestar los servicios personales de carácter t	Febrero	120	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	9.682.000 COP	9.682.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1585	80111600;841_9528_084	Prestar los servicios profesionales de caracte	Febrero	120	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	14.856.712 COP	14.856.712 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1586	80111600;841_9528_085	Prestar los servicios profesionales de caracte	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	40.733.066 COP	40.733.066 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1587	80111600;841_9528_086	Prestar los servicios profesionales contribuye	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	49.940.000 COP	49.940.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1588	80111600;841_9528_087	Prestar los servicios profesionales para desari	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	42.230.000 COP	42.230.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1589	80111600;841_9528_088	Prestar los servicios profesionales para desari	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	42.230.000 COP	42.230.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1590	80111600;841_9528_089	Prestar los servicios personales de carácter t	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	29.059.905 COP	29.059.905 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1591	80111600;841_9528_090	Prestar los servicios personales de carácter t	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	29.059.905 COP	29.059.905 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1592	80111600;841_9528_091	Prestar los servicios personales, para apoyar	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	15.870.000 COP	15.870.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1593	80111600;841_9528_092	Prestar los servicios para apoyar la implement	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	30.664.200 COP	30.664.200 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1594	80111600;841_9528_093	Prestar los servicios personales para realizar l	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	24.928.000 COP	24.928.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1595	80111600;841_9528_094	Prestar los servicios personales para impulsar	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	18.540.000 COP	18.540.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1596	80111600;841_9528_095	Prestar los servicios personales para impulsar	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	18.540.000 COP	1.854.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López
1597	80111600;841_9528_096	Contratar los servicios personales para promo	Enero	300	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	24.298.000 COP	24.298.000 COP	No	NA			Huila	James Antonio Ramirez López

Adquisiciones

24

ListaModo FiltrarAccesibilidad: todo correcto

8:42 a.m.23/01/2023



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHgtorres

36-02-00-041-952810

12/01/2023 12:00:00 a. m.

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	1223	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.096.029.172,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	1.096.029.172,00	Saldo x Comprometer:	1.096.029.172,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	1223	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
952810 CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF							
Total:						1.096.029.172,00	0,00	1.096.029.172,00	1.096.029.172,00	0,00	
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO REGIONAL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023-CPE No. 41-9-2023-000053										

Firma Responsable